

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificados por comparecencia de requerimientos.*

Por esta Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de requerimientos efectuados por la Sra. Jefe del Servicio de Recaudación, necesarios para tramitar la solicitud de fraccionamiento del expediente sancionador que se detalla, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, de la redacción dada por la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el artículo 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, calle Cardenal Cisneros, núm. 3, Servicio de Recaudación, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Expediente: F-21900.  
Sujeto pasivo: Adamarti, S.L. (Isabel Sosa Lorenzo).  
Núm. expediente sancionador: 14/97.  
Domicilio: C/ Santiago, núm. 65. 21410, Isla Cristina.  
Importe: 840.000 ptas.  
Asunto: Requerimiento.

Huelva, 8 de junio de 2001.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia en actos de la Inspección de los Tributos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se relacionan a los obligados tributarios detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de la Inspección de esta Delegación Provincial con domicilio en Sevilla C/ Albareda, 18 y 20, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y todo ello en virtud de lo establecido en los apartados 3 al 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

**NOTIFICACION PROPUESTA ACTA DE DISCONFORMIDAD E INFORME AMPLIATORIO**

Nombre: Don Miguel Pernia Gómez.  
NIF: 28295345-D.  
Domicilio: Torrelara, núm. 35.  
Localidad: C.P. 41016, Sevilla.

Texto:

Número de documento: Acta 02 0021410002004.  
Concepto: Transmisión Patrimonial Onerosa.  
Base imponible: 2.000.000 de pesetas.  
Cuota: 120.000 pesetas.  
Intereses de demora: 27.014 pesetas.  
Deuda tributaria: 147.014 pesetas.

La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Propuesta de Resolución de 26.12.00 (expte. núm. 107/00/M).*

Don Ramón Saiz Ardanaz, con domicilio en Plaza Alfonso XII, de San Roque.

Infracción: Efectuada visita de inspección el pasado día 27.7.00 a las 12,30 horas en el Salón Recreativo Alameda, sito en Plza. Alfonso XII, de San Roque, por miembros del Servicio de Inspección del Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación, se pudo comprobar que no se encontraba en el momento de la Inspección, la persona encargada del control del mismo, así como que solamente se encontraba un extintor contraincendios. Se le impone una sanción de sesenta y cinco mil pesetas (15.000 ptas. por la 1.ª infracción y 50.000 ptas. por la 2.ª). Como responsable de dos infracciones a lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y art. 30.2 del Reglamento de Salones de Juegos y Salones Recreativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 180/87, de 29 de julio y la segunda al art. 15 del citado Reglamento, tipificadas como faltas leves, la primera en el art. 37.5.h) del referido Reglamento y art. 30.4 de la citada Ley, y la segunda en art. 37.5 y art. 30.4, respectivamente, del Reglamento y la Ley citados.

La presente Resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 65.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de aquél, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998. No obstante, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. El importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el citado plazo sin que el pago haya sido efectuado, se remitirán las actuaciones a la Consejería de Economía y Hacienda para que proceda a su cobro mediante detención/ejecución de la fianza, que liquidará a su vez el interés de demora que corresponda.

Asimismo, a efectos de dicho procedimiento de ejecución, se le concede trámite de audiencia, por plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación de este escrito, en el que podrá formular las alegaciones que estime pertinentes, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el art.

20 del Real Decreto 161/97, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Caja de Depósitos.

El Delegado, José Antonio Gómez Periñán.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Archivo de Actuaciones de 21.3.01.*

Don José Antonio Solís Guzmán, con domicilio en CT Alvarez Quintero, 8, de Rota, expediente 156/00/M.

Infracción: Examinado el expediente sancionador de referencia incoado por infracción a la normativa sobre Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma Andaluza. Esta Delegación del Gobierno acuerda elevar a Resolución la propuesta formulada por el Instructor del expediente que se acompaña, y en consecuencia se procede al sobreseimiento de todos los cargos formulados y al consiguiente archivo del presente expediente. Contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, con los requisitos señalados en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Delegado, José Antonio Gómez Periñán.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de trámite de audiencia 22.2.01. (Expte. núm. 20/01/BE).*

Don Ramón Reyes Mellado: Con domicilio en Callejón Santo Entierro, núm. 3, de San Fernando.

Infracción: Se ha recibido en esta Delegación del Gobierno escrito remitido por la Dirección del Casino Bahía de Cádiz, en el que solicita se le prohíba la entrada en dicha Sala, por los hechos acaecidos durante la sesión de juego, correspondiente al día 3 de febrero actual. Previamente a la Resolución que corresponda adoptar, se le concede un plazo de diez días a fin de que alegue cuanto estime conveniente en defensa de sus intereses.

El Delegado, José Antonio Gómez Periñán.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de resolución de 16.3.01 (expte. núm. 58/00/ET).*

Don David Batista Estrada, con domicilio en C/ Ponce de León, núm. 8, de San Fernando.

Infracción: El pasado día 19 de marzo de 2000, se celebró en la Plaza de Toros de El Bosque un Festival mixto con picadores, en el cual don David Batista Estrada permitió que la res que le correspondía y que fue lidiada en sexto lugar, fuera picada a pesar de ser advertido previamente de que no podía hacerse por no alcanzar la misma la edad exigida para ello sin que, además, sacará a la res del encuentro cuando fue ordenado por el presidente el cambio de tercio. Dos infracciones con multa de cien mil pesetas (50.000 ptas. por cada una de las infracciones) 1.ª art. 25.b) en relación con el art. 45.1 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, y la 2.ª al art. 72.7 del mismo Reglamento, tipificadas como graves; la 1.ª al art. 15.p) y la 2.ª en el art. 15.k) ambos de la Ley 10/1991, de 4 de abril, a tenor de lo establecido en el art.

18 de la citada Ley, en relación con el art. 95.1 del Real Decreto 145/1996. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, con los requisitos señalados en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación. Pago de la sanción: El importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, el plazo señalado de treinta días hábiles para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la Resolución recaída en el mencionado recurso. Transcurridos los citados plazos sin que el pago haya sido efectuado, se remitirán las actuaciones a la Consejería de Economía y Hacienda, para la iniciación del cobro por vía de apremio.

El Delegado, José Antonio Gómez Periñán.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Trámite de Audiencia de 26.10.00 (expte. núm. CA-8/00/ETS).*

Don Ramón Sáenz Ardanaz, con domicilio en Plaza Alfonso XIII, s/n, de San Roque ( Cádiz).

Infracción: Iniciado procedimiento de extinción del permiso de funcionamiento, al haberse constatado, mediante acta de inspección de fecha 19 de octubre de 2000, que se encuentra cerrado el Salón Recreativo de Juegos Alameda, sito en C/ Alfonso XIII, s/n, de San Roque, cuyo titular es la Entidad Ramón Sáenz Ardanaz TJA226700, se acuerda poner de manifiesto el expediente por el plazo de quince días en el Servicio de Juego y Espectáculos de esta Delegación del Gobierno (Plaza de España, 19-3.ª planta, de Cádiz), pudiendo en dicho plazo examinarlo, formular alegaciones y presentar los documentos que a su derecho convengan, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Delegado, José Antonio Gómez Periñán.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Propuesta de Resolución de 18.12.00 (expte. núm. 61/00/ET).*

Don Fco. Javier Román Romero, con domicilio C/ Princes-Jerez. Blq. 8-4-D, de Jerez (Cádiz).

Infracción: En el festejo taurino celebrado en la Plaza de Toros de Gibalbín (Jerez de la Frontera) el pasado día 28 de abril de 2000, se produjo un cambio de cartel sin notificación pública del mismo. Se sancione con multa de cien mil pesetas por una infracción al art. 32.1 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificada en el art. 15.h) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, a tenor de lo establecido en el art. 18 de la citada Ley en relación con el art. 95.1 del Real Decreto 145/1996. Le comunico que dispone de un plazo de quince días para que pueda obtener copia de alguno de los documentos obrantes en el expediente, y formular alegaciones o presentar otros documentos, según lo establecido en el art. 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

El Delegado, José Antonio Gómez Periñán.